INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 152/2021

"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"

CONTRATO N° 436/2021

CÓNDOR S.A.C.I.

ID N° 402.070

AÑO 2021

CONTRATO Nº 436/2021

CONTRATO Nº 436/21

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, SUSCRITO CON LA FIRMA CÓNDOR S.A.C.I.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P S., Contratante) regido por el Decreto - Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes Nº 537/58, Nº 430/73, Nº 1.286/87 y Nº 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Encargado de Despacho, **Abg. Miguel Angel DOLDAN MARTINEZ**, designado conforme Resolución C.A. **Nº 102-023/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021**; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. José Luis Urizar Valiente, con C.I. N° 2.343.210**, y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos **conforme** a la Resolución C A N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **CÓNDOR S.A.C.I.**, con RUC Nº 80002514-8, domiciliada en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes (Asunción – Paraguay), representada por la Señora **Edith Raquel González Alvarenga**, con Cédula de Identidad N° 3.877 886, y el Señor **Sergio Antonio Rojas Ortega**, con Cédula de Identidad Nº 3.807.419, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 61, de fecha 31 de julio de 2020, pasada ante el Escribano Canuto Rasmussen Viedergeas, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para la **"Adquisición de Ambulancias Convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales del Área Metropolitana, Central e Interior para el Instituto de Previsión Social"**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"Adquisición de Ambulancias Convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales del Área Metropolitana, Central e Interior para el Instituto de Previsión Social"**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
e) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
f) Resolución de Adjudicación C.A Nº 098-007/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, y su respectiva notificación -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Responsabilidad del Contratante·

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley Nº 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 3133/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 402.070.

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley Nº 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 152/2021 "Adquisición de Ambulancias Convencionales y de Unidad de Terapia Intensiva para Hospitales del Área Metropolitana, Central e Interior para el Instituto de Previsión Social"**,, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. Nº 084-011/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C A Nº 098-007/2021, de fecha 23 de noviembre de 2021, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley Nº 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 22.175.000.000.- (Guaraníes veinte y dos mil ciento setenta y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA incluido
1	25101703-002	AMBULANCIA UTI 4X2	UNIDAD	UNIDAD	5	Mercedes Benz	Argentina	1 035 000 000	5 175 000 000
2	25101703-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL 4X2	UNIDAD	UNIDAD	25	Mercedes Benz	Argentina	680 000 000	17 000 000 000
Monto total adjudicado: **Guaraníes Veinte y dos mil ciento setenta y cinco millones IVA incluido.-**									**22.175.000.000**

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato -

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este Contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37° Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Lugar de Entrega: Departamento de Transporte.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Plazo de Entrega:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Plazo de Solicitud de Anticipo	Cantidad	Plazo Máximo de Entrega	Período de Inspecciones y Pruebas
1	25101703-002	AMBULANCIA UTI4X2	10 (diez) díascontados a Partir de la firma del Contrato	5	120 (Ciento veinte) días contados a partir de la fecha del cobro de anticipo Entrega parcial de 40% a los 100 (cien) días, contados apartir de la fecha del cobro del anticipo	5 (cinco) días contados a partirde la fecha de Entrega
2	25101703-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL 4X2	10 (diez) días contados a Partir de la firma del Contrato	25	120 (Ciento veinte) días contados a partir de la fecha del cobro de anticipo Entrega parcial de 40% a los 100 (cien) días, contados apartir de la fecha del cobro del anticipo	5 (cinco) días contados a partirde la fecha de Entrega

Inspecciones y Pruebas: Entregado los vehículos al Departamento de Transporte, se procederá en el mismo momento con o sin participación del representante del proveedor a su inspección y verificación técnica preliminar. El Instituto dispondrá de 5 (cinco) días posteriores a la entrega, para realizar por sí mismo o a través de terceros, los controles pertinentes para certificar adecuadamente que el suministro se ajusta a las Especificaciones Técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a calidad, origen, procedencia, marca y buen funcionamiento del vehículo. De Comprobarse diferencia entre lo solicitado y lo adjudicado notificará al Proveedor, que deberá subsanar la diferencia en el plazo de 20 (veinte) días contados a partir de la notificación o rechazo. De no comprobarse diferencias, notificará al oferente y el Instituto emitirá el Acta de Recepción Final en un plazo máximo de 2 (dos) días contados a partir de la fecha de recepción conforme.

Tiempo de funcionamiento de los bienes: 5 (cinco) años, contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Final.

Plazo de Reemplazo: Luego de la recepción de los bienes, el Administrador del Contrato podrá emitir un Acta de Rechazo en caso de disconformidades, las que deberán ser rectificadas por parte del proveedor en 20 días corridos de la recepción de dicha Acta.

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Servicios Administrativos, a través del Departamento de Transportes.

10- CONDICIONES DE PAGO

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones debera presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1, Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

ANTICIPO DEL VEINTE POR CIENTO (20%) con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados -

CÓNDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los diez (10) días calendarios de la suscripción del Contrato. El Pago de la factura de Anticipo se realizará dentro de los quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo -

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto -
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito.-
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Acta de recepción final, debidamente firmada por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la

CÓNDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: **Banco Regional SAECA N° 1077694. Tipo de Cuenta Bancaria CTE.-**

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

Los bienes deberán contar con una Garantía Escrita de 1 (un) año.

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.-

CÓNDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37° Inc. j) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

16- REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula·

$P = (P° \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P° \times 0,2 \times (Soe / Sao))$

Donde:

P. Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta, **con deducción del anticipo**

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley Nº 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

CÓNDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante -

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art 85° de la Ley N° 2051/03 y Art. 153° del Decreto Nº 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria -

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P , debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 14 del mes de Diciembre del año 2021

CONDOR S.A.C.I.

POR LA CONTRATISTA

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-023/2021

POR LA QUE SE DESIGNA AL ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ, CON C.I. N° 791.649, MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN REPRESENTACIÓN DE LOS EMPLEADORES, COMO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL IPS, DURANTE LA AUSENCIA DEL TITULAR, DEL 12 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTA: La necesidad de designar un Encargado de Despacho de la Presidencia del IPS, del 12 al 17 de diciembre de 2021, durante la ausencia del titular, por permiso otorgado a través de la Resolución C.A. N° 086-031/2021, de fecha 14 de octubre de 2021; y

CONSIDERANDO: La Resolución C.A. N° 086-031/2021, de fecha 14 de octubre de 2021 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN, CONCESIÓN DE PASAJES AÉREOS, VIÁTICOS Y PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FAVOR DEL DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, CON C.I. N° 728.836, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), DE LA LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ, CON C.I. N° 2.184.656, MIEMBRO TITULAR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS), EN REPRESENTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, DE LA ING. MARÍA CECILIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, CON C.I. N° 2.040.569, GERENTE DE LA GERENCIA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL SEGURO SOCIAL, Y DE LA SRA. GABRIELA GONZÁLEZ TORRES, CON C.I. N° 5.796.680, SECRETARIA PRIVADA DE LA OFICINA DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN DE ASUNTOS INTERNOS Y COLECTIVOS GREMIALES, DEPENDIENTE DEL GABINETE DE PRESIDENCIA, A FIN DE QUE PARTICIPEN DEL "XVII CONGRESO IBEROAMERICANO DE SEGURIDAD SOCIAL", Y DE LAS REUNIONES ESTATUTARIAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2021, A REALIZARSE DEL 13 AL 16 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE, EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO – REPÚBLICA DOMINICANA";

Que, en atención a los dispuesto en la Resolución C.A. N° 086-031/2021, de fecha 14 de octubre de 2021, surge la necesidad de designar un Encargado de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, del 12 al 17 de diciembre de 2021, durante la ausencia del Titular y por permiso otorgado a través de la Resolución supra mencionada;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 102/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 102-023/2021

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración estimó conveniente designar al Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez, con C.I. N° 791.649, Miembro Titular del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Representación de los Empleadores, como Encargado de Despacho de la Presidencia del IPS, durante la ausencia del titular, del 12 al 17 de diciembre de 2021, a fin de dar continuidad a las tareas y responsabilidades de la Institución;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Designar al Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez, con C.I. N° 791.649, Miembro Titular del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Representación de los Empleadores, como Encargado de Despacho de la Presidencia del IPS, durante la ausencia del titular, del 12 al 17 de diciembre de 2021, en atención a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.----------

2°) Autorizar al Abg. Miguel Ángel Doldán Martínez, con C.I. N° 791.649, Miembro Titular del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Representación de los Empleadores, como Encargado de Despacho de la Presidencia del IPS, a firmar Contratos, Adendas de Contratos, Órdenes de Movimientos de las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro a la Vista, en moneda local y extranjera, (Cheques, Notas de Transferencias entre Cuentas, Notas de Transferencias de Pagos, Notas de Pago de Salarios, Notas de Pago de Haberes a Jubilados y Pensionados, Notas de Solicitud de impresión de chequeras, Notas de invitación a llamados a Concurso de Ofertas para Colocación de Fondos, Notas de autorización para instrumentar inversiones), habilitadas por el IPS en entidades financieras, Notas Interinstitucionales en general, en reemplazo y durante la ausencia del titular Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo, Presidente del Instituto de Previsión Social, del 12 al 17 de diciembre de 2021.----------

3°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------
SC/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04

Decreto Nro. 4780/2021

Página 1/1
Fecha 16 09 2021
Hora 07 41 20

Nro. CDP	CDP 3133/2021
Fecha de Emisión	16 09 2021
Descripcion	LPN SBE 152-21 ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL IPS
Modalidad	LPN 152/21
Entidad	Instituto de Prevision Social

AÑO 2021
Nro. P.A.C. 402070

											1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción		Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificacion Actual	Certificacion Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	0	2 G537	30	1	99	1	EQUIPOS DE TRANSPORTE			10 661 310 000	10 661 310 000	8 912 128 000	8 000 000 000	4 600 000 000	0	4 600 000 000	5 149 182 000
															Total PAC		**4 600 000 000**	

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 098/2021 de fecha 23 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-007/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2512/2021, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 22 de noviembre de 2021, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 391/2021, de fecha 19 de noviembre de 2021, de la Oficina de Coordinación, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de Ofertas, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DSA/DTP/N° 136/2021, de fecha 30 de agosto de 2021, la Dirección de Servicios Administrativos, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1332/2021, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Departamento Técnico de Contrataciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que el referido llamado se encuentra incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2021, para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 402.070;

Que, por Memorando CA/N° 5000015824/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado afecta Objeto de Gasto 587 "Equipos de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de caracter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentacion legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Transporte", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria para el presente Ejercicio Fiscal, por un monto de G. 4.600.000.000.- (Guaraníes cuatro mil seiscientos millones), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) 3133/2021, de fecha 16 de setiembre de 2021. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, por un monto total estimado a contratar de G. 22.564.500.000.- (Guaranies veintidós mil quinientos sesenta y cuatro millones quinientos mil), cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Resolución C.A. N° 084-011/2021, de fecha 05 de octubre de 2021, entre otras cuestiones, se autorizó el llamado; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 1150/2021, de fecha 12 de octubre de 2021, la Dirección de Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

Que, según Acta de Apertura fecha 17 de noviembre de 2021, se procedió a la apertura del único Sobre – Oferta presentado, conforme al siguiente detalle:

1. CÓNDOR S.A.C.I. – RUC N° 80002514-8: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 22.175.000.000.- (Guaraníes veinte y dos mil ciento setenta y cinco millones), IVA incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 682.500.000.- (Guaraníes seiscientos ochenta y dos millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 098-007/2021

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación de Ofertas, de fecha 19 de noviembre de 2021, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los criterios de evaluación y calificación estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma CÓNDOR S.A.C.I., por un monto total de G. 22.175.000.000.- (Guaraníes veinte y dos mil ciento setenta y cinco millones), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DEL ÁREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL", a la firma CÓNDOR S.A.C.I., por un monto total de G. 22.175.000.000.- (Guaraníes veintidós mil ciento setenta y cinco millones), IVA incluido, conforme al Anexo, cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y proceder a

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que la Administración del Contrato, será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/cs/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

"LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 152/2021 "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL IPS" ID 402.070

ANEXO I

						CONDOR S.A.			
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario IVA Incluido**	**Precio Total IVA incluido**
1	25101703-002	AMBULANCIA UTI 4X2	UNIDAD	UNIDAD	5	Mercedes Benz	Argentina	₲ 1 035.000 000	₲ 5 175 000.000
2	25101703-001	AMBULANCIA CONVENCIONAL 4X2	UNIDAD	UNIDAD	25	Mercedes Benz	Argentina	₲ 680 000 000	₲ 17 000.000 000
Monto total adjudicado: **Guaraníes Veinte y dos mil ciento setenta y cinco millones IVA incluido**									**G 22.175.000.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL LLAMADO LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE Nº 152/2021 "ADQUISICION DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL IPS" ID 402.070, (₲ 22.175.000.000) VEINTE Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES IVA INCLUIDO.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Gilberto O. Luraschi, Jefe
Sección Mantenimiento de Predio
Dpto. de Servicios Generales

Julio Mongelós
ABOGADO
Mat. C.S.J. Nº 36122

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dpto. Contrataciones
IPS

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

Referencia: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL IPS" CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID. 402.070.

OBJETO: REMITIR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA FIRMA DE CONTRATO.

Asunción, 13 de diciembre de 2021

Señor
Lic. Diego Ramirez Ferreira
Jefe de Dpto de Contratos y Seguros
D.O.P.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (IPS)
Presente:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, conforme a la representación que tenemos acreditada como representantes y apoderados de la firma **CONDOR S.A.C.I.**, con domicilio en la calle Bernardino Gorostiaga y Guaraníes de la ciudad de Asunción, con teléf./fax (021) 569-7000, con email: licitaciones@condor com.py, en el marco del procedimiento de **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 152/2021 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS CONVENCIONALES Y DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA PARA HOSPITALES DE AREA METROPOLITANA, CENTRAL E INTERIOR PARA EL IPS" CONVOCADA POR EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL – ID: 402.070.",** con el objeto de remitir los documentos que se detallan a continuación:

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c) Certificado de Cumplimiento Tributario,

d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.

e) Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo.

CONDOR S.A.C.I.

Edith González
Apoderada

Sergio Rojas
Apoderado

Mercedes-Benz

Condor S.A.C.I.
Representante General de
Daimler AG para la Marca
Mercedes-Benz en Paraguay

f) Certificado de Cuenta Corriente Bancaria, **Cuenta Corriente Gs N°1077694**. -

g) Escritura de poder para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación;

En mérito a lo expuesto, solicitamos que se sirva tener por presentados los documentos requeridos para la firma del contrato, en los términos señalados por nuestra parte

Sin otro particular, nos despedimos atentamente.

CONDOR S.A.C.I.

EDITH GONZÁLEZ
Representante - Apoderada
CONDOR S.A.C.I.

SERGIO ROJAS
Representante - Apoderado
CONDOR S.A.C.I.

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE..... .....Página 1 de 1 -

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E V. Haedo 446 c/ Alberdi
Matrícula: 492.630
Asunción - Paraguay

Informe de Quiebras en Línea

CONDOR S.A.C.I..-

Número Documento. 80002514-8 - **Tipo Documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra -

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales Última actualizaci 24 horas antes del último día hábil -

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico 28254-50147 -

---

Nº Entrada: 11555800 **Fecha entrada** 19/11/2021 10.54 15 **Fecha proceso:** 24/11/2021 14 08 02 **Nº Liquidación:** 32255960C

Operador: Juan Carlos Acosta -

Solicitante: JOSE MARIA ZUBIZARRETA ANGULO **Registro/Matricula:** 900

Dirección General de los Registros Públicos
Sección Anotaciones Personales
www.dgrp gov.py

* 1 1 4 5 4 2 6 5 *

Fecha Entrada: 25/10/2021 **Nro. Entrada: 11454265** **Operador: j_romero**

--------- SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE: ---------

CONDOR SACI .----------

Con Documento: **RUC 80002514-8** .----------

CERTIFICO QUE goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de inhibición, interdicción e inhabilitación. ------

Asunción: 24 de Noviembre del 2021

---------- **Fin de Informe** ----------

Se hace constar para lo que hibiere lugar, que la Base de Datos esta formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 909
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax: 492.630
Asunción - Paraguay

Código de Verificación: 11454265

Verifique la validez de este documento en http //gestiones.csj gov py/ConsultaEntradasWeb/ConsultaPorEntrada seam

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.. .....
JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 1392
E.V Haedo 444 c/ Alberdi
Tel /Fax: 492 630
Asuncion - Paraguay

Lote 4095408780 , Cons.: 2

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 427812001392

FECHA 22/11/2021

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80002514**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**8**	**CONDOR SACI**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 22/12/2021 **NÚMERO DE CONTROL : 8AD40857**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180002514 8AD40857

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 1054638 NRO. CERTIFICADO 321735

FECHA EMISION 10-12-2021 VENCIMIENTO. 11-01-2022

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80002514 Nro. Certificado: 321735

Razon Social: CONDOR SACI

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES NUEVOS

Fecha de Inscripcion: 01-08-1952 Cantidad de Asegurados: 389

Nro. Patronal(es): 0002-61-0387 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.....
JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax: 492.630
Asunción - Paraguay

VICE MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL

CERTIFICADO LABORAL NRO: 18802

LA DIRECCIÓN DE REGISTRO OBRERO PATRONAL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE TRABAJO, HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**365**
RUC	80002514-8
N° PATRONAL DE IPS	0002-61-0387
RAZÓN SOCIAL	CONDOR S.A.C.I.
NOMBRE FANTASÍA	CONDOR S.A.C.I.
ACTIVIDAD PRINCIPAL	IMPORTACION Y VENTA DE AUTOMOVILES Y REPUESTOS
ACTIVIDAD ECONÓMICA	VENTAS AL POR MENOR DE DIVERSOS ARTICULOS-COMERCIOS
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	BERNARDINO GOROSTIAGA Y GUARANIES
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**1964-08-01**
FECHA DE APROBACIÓN	**2021-10-13**
FECHA. DE VTO.	**2022-01-13**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 13.10.2021

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Regional

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax: 492.630
Asunción - Paraguay

Encarnación, 17 de Septiembre de 2021

Señores
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNC).
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Uds a los efectos de informarles que el cliente CONDOR S A C I., opera con nuestro Banco desde el 28/07/1967, en los siguientes servicios vigentes al día de la fecha.

- AHORROS (GS)
- AHORROS (USD)
- CUENTA CORRIENTE (GS)
- CUENTA CORRIENTE (USD)

Expedimos la presente carta de referencia a pedido de CONDOR S.A.C I , sin que ello implique responsabilidad ni garantía de nuestra parte.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

BANCO REGIONAL S.A E.C.A

Natia Fernández
Ejecutivo Corporativo
Banco Regional S A.E.C A

Ricardo Gómez
Jefe de Comercio Ex
BANCO REGIONAL

AÑO 2.020.-

ESCRIBANIA RASMUSSEN

CANUTO RASMUSSEN
SOLANGE RASMUSSEN

NOTARIOS Y ESCRIBANOS PUBLICOS

CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES

[illegible] PODERES OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I.

[illegible] OTORGADA POR LA FIRMA:

"CONDOR" S.A.C.I.

A FAVOR DEL SR:

GUILLERMO WALTER EMILIG QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN Y OTROS.-

Ntra. Señora de la Asunción 766 c/ Humaitá Teléfonos: 493 160 / 496 617
Fax: 491 539

ASUNCION - PARAGUAY

Es Fotocopia del Original.CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLO NOTARIAL

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
Av. Mariscal Alberdi
Tel./Fax: 492 630
Asunción - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

REVOCATORIA DE PODERES ESPECIALES OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. - Y PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA FIRMA "CONDOR" S.A.C.I. A FAVOR DE LOS SEÑORES: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA, EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA Y SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA.

NUMERO: SESENTA Y UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **TREINTA Y UN** días del mes de **JULIO** del año dos mil veinte, ante mí: **CANUTO RASMUSSEN**, Notario y Escribano Publico, Titular del Registro Nº 61. **COMPARECEN:** El señor **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN**, quien se identifica con la Cedula de Identidad Nº 484.556, de nacionalidad paraguaya, casado, y la señora **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, quien se identifica con la Cédula de Identidad Nº 400.395, de nacionalidad paraguaya, casada, domiciliados a los efectos de este acto en domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la calle Bernardino Gorostiaga y Carlos, de esta Capital.- Los comparecientes son mayores de edad, hábiles, quienes cumplieron con las leyes de carácter personal.- Los Señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, concurren al acto en nombre y representacion de la Firma **"CONDOR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL**, con **CEDULA TRIBUTARIA Nº 80002514-8**, en sus caracteres de Directores Titulares, electos en Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en fecha 30 de abril del 2019, según así consta en el Acta respectivo, que lo tengo transcripto en la

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE..... .....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax. 492 630
Asunción - Paraguay

escritura pública Nº 78, pasada ante mí en fecha 16 de mayo del 2019, al folio 314 y sgts., del Protocolo de Contratos Civiles Sección "B", a la que me remito.- La entidad de referencia fue constituida originariamente bajo la denominación **"CONDOR" S.A.C.E.I.**, por escrituras pasadas ante el Escribano Público Víctor M. Pérez, en fechas 29 de junio de 1960 y 5 de septiembre de 1966, y ante el Escribano Público Miguel Chera, el 6 de agosto de 1969, en las que constan además su domicilio, duración, objeto, capital social, sistema de administración y demás requisitos legales, cuyas reproducciones omito en la presente por tenerlas íntegramente transcriptas en la escritura Nº 1, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1971, en este Protocolo, al folio 1 y siguientes, a la que me remito.- Dichos Estatutos fueron modificados posteriormente por: **a)** Escritura Nº 750, pasada ante mí en fecha 30 de agosto de 1974, en el Protocolo Civil, al folio 1125 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 10.795 del 25 de noviembre de 1974, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 6, en la pagina 31 y siguientes, de 1975; **b)** Escritura Nº 845, pasada ante mí en fecha 3 de agosto de 1976, en el Protocolo Civil, al folio 1483 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 26.145 del 18 de octubre de 1976, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 782, al folio 355 y siguientes, de 1976; **c)** Escritura Nº 1060, pasada ante mí en fecha 6 de agosto de 1977, en el Protocolo Civil, al folio 1873 vuelto y siguientes- aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 35.492 del 6 de diciembre de 1977, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1176, en la pagina 124, del año 1977; **d)** Escritura Nº 977, pasada ante mí en fecha

Es Fotocopia del Original.CONSTE
Colegio de Escribanos del Paraguay
FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
MARIA ZUBIZARRETA
Nº 6065377
Haedo 445 c/ Alberdi
Tel /Fax: 492 630
Asunción - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 1666 [illegible]
REGISTRO : 61

20 de junio de 1980, en el Protocolo Civil, al folio 1971 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 22.446 del 19 de enero de 1981, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 347, en la página 137 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1981; **e)** Escritura Nº 205, pasada ante mí en fecha 25 de mayo de 1987, en este Protocolo, al folio 522 y siguientes, aprobada por Decreto del P.E. de la Nación Nº 25.405 del 9 de noviembre de 1987, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 811, al folio 811 y siguientes del Libro Seccional respectivo, del año 1987; **f)** Escritura Nº 288, pasada ante mí en fecha 27 de mayo de 1991, en este Protocolo, al folio 844 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 722, Serie "B", al folio 3486 y siguientes, Seccion Contratos, el 22 de julio de 1991; **g)** Escritura Nº 757, pasada ante mí en fecha 19 de julio de 1993, en este Protocolo, al folio 1.900 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Publicos, segun providencia de fecha 27 de julio de 1993, bajo el Nº 631, Serie "D", folio 3.194 y siguientes, Seccion Contratos, el 29 de julio de 1993; **h)** Escritura Nº 371, pasada ante mí en fecha 10 de mayo de 1995, en este Protocolo, Sección "B", al folio 1133 y siguientes, inscripta en la Direccion General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, por mandato del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 6º Turno, Dr. Juan Ramón Bueno Jara, Sría. Alejandro Sosa, según A.I. Nº 795 de fecha 8 de junio de 1995, bajo el Nº 259, folio 5283, Serie "B", el 9 de junio de 1995; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 746 c/ Alberdi
Tel./Fax. 492.630
Asunción - Paraguay

806, Serie "D", folio 6175 y siguientes, Sección Contratos, el 21 de junio de 1995; i) Escritura Nº 598, pasada ante mi en fecha 12 de julio de 1996, en este Protocolo, al folio 2.129 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 811, Serie "D", al folio 6817 y siguientes; y en la Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 874, Serie "B", al folio 4410 y siguientes, el 24 de julio de 1996; j) Por escritura Nº 319, pasada ante mi en fecha 7 de mayo de 1999, obrante a folios 1448 y siguientes del Protocolo Comercial, Sección "B", fueron modificados los estatutos sociales por cambio de la denominacion original "CONDOR" S.A.C.E.I. por la actual "CONDOR" S.A.C.I., aumento de capital hasta la suma de Gs. 50.000.000.000, y emisión de acciones, de cuyo testimonio se tomó razon en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 112, folio 1479, Serie "C", en fecha 4 de junio de 1999; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 632, Serie "A", folio 5131 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 21 de junio de 1999; k) Por escritura Nº 61, pasada ante mi en fecha 6 de abril de 2004, fueron modificados los estatutos sociales por aumento de capital social y emision de acciones, de cuyo testimonio se tomó razon en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 506, bajo el Nº 386, folio 3730, Serie "D", en fecha 7 de mayo de 2004; y en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 399, Serie "B", folio 4248 y siguientes, Sección Contratos, en fecha 11 de mayo de 2004; y l) Por escritura Nº 113, pasada ante mí en fecha 29 de junio del 2015, fueron modificados los estatutos sociales por aumento del capital social, de cuyo testimonio se

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

Es Fotocopia del Original CONSTE

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
...do 446 c/ Alberdi
.../Fax: 492 630
...cion - Paraguay
Nº 6365378

SELLADO NOTARIAL

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PUBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción
Teléf. 491 539 - Asunción - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION
REGISTRO : 61

tomó razón en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, en Matrícula Jurídica Nº 1129, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 1, folio 1, el 23 de setiembre del 2015, y en el Registro Público de Comercio, en la Matrícula Nº 1424, Serie "Comercial", inscripto bajo el Nº 01, folio 01 y sgtes., el 23 de septiembre del 2015.- El presente otorgamiento se halla autorizado por Acta de Directorio Nº 723, de fecha 28 de julio del 2020 de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I**, que copiado textualmente, es como sigue: "ACTA DE DIRECTORIO Nº 723.- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiocho días del mes de julio del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúne el Directorio de Cóndor Sociedad Anónima Comercial Industrial, en su local social sito en Bernardino Gorostiaga y Guaraníes. Asisten los Directores Titulares, Sr. Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, Sra. Utilia Coronel de Areco, el Sr. Roland Quellmalz, la Srta. Margarita Von Donner y el Sr. Hugo Almeida y el Síndico Titular Dr. Joaquín Irún Grau, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: Revocacion de Poderes especiales instrumentados en la Escritura Publica Nº 122 del 10/10/2013, en la Escritura Pública Nº 176 del 24/10/2014, y en la Escritura Pública Nº 25 del 27/02/2019, y otorgamiento de Poder especial.- Abierto el acto hace uso de la palabra el Sr Guillermo Quellmalz Ruckelshausen, quien manifiesta que: en la actualidad se encuentran vigentes tres poderes especiales, a saber: a) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 122 del 10/10/2013 para actuaciones en Licitaciones Públicas; y otras convocatorias públicas; b) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 176 del 24/10/2014 para actuaciones en Licitaciones ante la Dirección

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE .....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax. 492 630
Asunción - Paraguay

Nacional de Contrataciones Públicas; y c) Poder especial otorgado por Escritura Pública Nº 25 del 27/02/2019, para actuar en Licitaciones ante la Itaipú Binacional.- Continuando con el uso de la palabra, expresa que resulta necesario unificar esos poderes en uno solo para facilitar las gestiones administrativas de la empresa, así como para unificar a los apoderados facultados a presentarse en los llamados a Licitación tanto en la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas, como en las entidades Binacionales Itaipú y Yacyretá. En virtud de ello, mociona concretamente la revocación de los poderes individualizados, y considerando estas revocaciones, propone que se otorque un nuevo poder designando nuevos Apoderados a las siguientes personas: Sres. Guillermo Walter Emilio Quellmalz Ruckelshausen con C.I. Nº 484.556; Roland Otto Oscar Quellmalz Ruckelshausen, con C.I. Nº629.305, Otilia Birila Coronel de Areco, con C.I. Nº400.595, Hugo Erardo Almeida Méndez, con C.I. Nº558.023, Armin Hähner Stollmaier, con C.I. Nº 1.054.638, Oscar Enrique Rojas Ayala, con C.I. Nº 1.229.790, Norma Beatriz Nussbaum García, con C.I. Nº 2.210.234, Edith Raquel González Alvarenga con C.I. Nº 3.877.886 y Sergio Antonio Rojas Ortega con C.I. Nº3.807.419, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta en nombre y representación de Cóndor S.A.C.I., se presenten ante Entidades Publicas, Privadas y Binacionales, especialmente ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS, intervengan con amplias facultades en Licitaciones Publicas, Concursos de Precios, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Contrataciones por Excepción, Convenio Marco, Acuerdo Nacional, Compras Conjuntas y cualquier otra

Es Fotocopia del Original.CONSTE

Colegio de Escribanos del Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 ASUNCION

CONSTE ... A ZUBIZARRETA ... ublico - Reg. Nº 900 ... 6365379 ... Fax: 492.630 ... ion - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION
REGISTRO : 61

procedimiento de contratacion, incluyendo todas las modalidades de contratación como la Licitación con dos etapas de evaluación, Precalificaciones de Firmas, Subasta a la Baja Electrónica u otras convocatorias públicas o privadas que se realicen, presentándose al efecto ante las personas jurídicas, privadas o públicas, entes autónomos, autárquicos y otras entidades jurídicas de cualquier naturaleza, incluidas las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), presentando ofertas economicas y técnicas, carga de ofertas y presentación de lances en Subastas Electrónicas, así como cualquier otra propuesta que sea requerida para participación de una convocatoria o presentación de una oferta, suscripción y presentación propuestas u ofertas electronicas, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios dentro de un proceso de contratación, incluyendo el o los contratos con las citadas personas jurídicas públicas o privadas, presentación de garantías de mantenimiento de oferta, de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, firma de adendas o convenios modificatorios de contratos que sean requeridos por Convocantes, gestión y presentación de cualquier garantía extracontractual o contractual que sea requerida para la presentación de ofertas o ejecución de contratos, incluyendo la presentacion de declaraciones juradas, presentar escritos, impugnar documentos, defender la posicion de Cóndor Sociedad Anónima Comercial Industrial en cualquier procedimiento de contratación pública y administrativo, y realizar todos actos y gestiones vinculados a los mismos con las facultades y cláusulas propias a esta clase de mandato, y a realizar en fin cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E V Haedo 1[illegible]
Tel [illegible]

cometido. En el ámbito administrativo, se otorgan amplias facultades a favor de los apoderados para que se presenten ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS para promover protestas contra disposiciones de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas o Cartas de Invitación, presentar manifestaciones bajo fe de juramento, constituir domicilio, promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones, impugnar resoluciones de adjudicacion e informes de evaluacion, formular y contestar denuncias, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer recursos de aclaratorias, solicitar e intervenir en procedimientos de avenimientos, prestar conformidad para la celebración de acuerdo de avenimiento o rechazar la celebración del mismo, presentar escritos, descargos y documentos de todo tipo, intervenir y representar a la firma Condor S.A.C.I. en procedimientos de sumarios administrativos, investigaciones de oficio, investigaciones preliminares y verificaciones de contratos en los que intervenga o sea parte la empresa, intervenir y ejercer la representación de la empresa en todos los expedientes electrónicos que sean tramitados (en forma electrónica o por medios remotos) a través del sistema de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS en los que sea parte interviniente la firma Cóndor S.A.C.I. En el mismo sentido, se faculta a los apoderados a practicar los siguientes actos y diligencias: Presentar los documentos internos de Cóndor S.A C.I. que sean requeridos por la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP), presentar e impugnar escritos, ofrecer e impugnar pruebas, ofrecer garantias, desistir de una protesta, desistir de un recurso de reconsideración,

Es Fotocopia del Original.CONSTE

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE

CANUTO RASMUSSEN NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO Reg. 61 Ntra. Sra. de la Asunción 786 Asunción - Paraguay

...IA ZUBIZARRETA Escribana Pública Reg. Nº 900

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 786 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

desistir de una denuncia, formular allanamientos, formular consultas, solicitar y participar de audiencias, retirar documentos y cédulas de notificación y realizar los trámites administrativos en representación la firma Cóndor S.A.C.I. que guarden relación con la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones pertinentes. Así también se les faculta a que se presenten ante la ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA, en todos los procesos de contrataciones, sean licitaciones, de concurso de precios, de concurso limitado de precios, de subastas, de subastas a la baja y de concurso de méritos, sean nacionales, binacionales o internacionales, para las contrataciones de obras y servicios, locaciones, compras y enajenaciones, así como para la celebración de convenios y otras formas de destino de recursos y de los bienes de ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA. A tal efecto, los apoderados, en la forma descripta, podrán suscribir y presentar los documentos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones, presentar y suscribir ofertas, presentar ofertas electrónicas, con mandato suficiente para comprometer al proponente, participar de los actos de apertura de los sobres, audiencias, presentar aclaraciones, escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer observaciones, hacer mejoras de ofertas, pudiendo en el más amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, contratar pólizas de seguro o garantías bancarias para garantizar una oferta, un contrato u otro documento, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o de los

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE .....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. N° 900
E.V Haedo 476 c/ Alberdi
Tel./Fax 492 630
Asun

Pliegos de Bases y Condiciones, pedir copias, fotocopias de tuda clase de documentos, suscribir los contratos y sus modificaciones que sean pertinentes, realizar actos, trámites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la Sociedad otorgante, y en fin, hacer y practicar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el buen cumplimiento del presente mandato dentro del marco de los procesos licitatorios de la ITAIPU BINACIONAL y la ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.- Puesta a consideración la moción, ella es aprobada por unanimidad, por lo que se decide la revocación de los poderes individualizados y el otorgamiento de un nuevo poder, con las facultades citadas precedentemente y aquellas que sean comunes al mandato que se otorga. A su vez, se autoriza a los Directores Sr. Guillermo Quellmalz y la Sra. Otilia Coronel de Areco a comparecer ante un Escribano Público y a otorgar la respectiva escritura pública. Si más que tratar se levanta la sesión, siendo las 10:00 horas.- Siguen las firmas".- Es copia fiel.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I.**, y en virtud al acta transcripta precedentemente, **DICEN:** Que, por escritura pública Nº 122, pasada ante mí en fecha 10 de octubre del 2013, e inscripta en la Dirección General de los Registros Publicos, Poderes Especiales, Sección uno División dos, Serie "B", bajo el Nº 1711, folio 5103 y sgts., del año 2013, y en el Registro Publico de Comercio, Registro de Poderes, bajo el Nº 225, Serie "E", folio 1573 y sgts., del año 2013, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores ANTONIO

Es Fotocopia del Original.CONSTE

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766 - Asunción - Paraguay
Teléf. 491.539

CO[redacted]
J[redacted]RIA ZUBIZARRETA
Publico Reg. Nº 900
[redacted]edo 446 c/ Alberdi
[redacted]/Fax. 492.630
[redacted]ción - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

AUGUSTO TURRO VELAZQUEZ, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM, ROLANDO FABIAN ZARZA FLECHA, OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA, VICTOR RAMON AVALOS y ROBERTO AGUILAR ALMASIO.- Por escritura pública Nº 176, pasada ante mi en fecha 24 de octubre del 2014, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Poderes Especiales, Sección uno División dos, Serie "H", bajo el Nº 1510, folio 6639 y sgts., del año 2014, y en el Registro Público de Comercio, Registro de Poderes, bajo el Nº 555, Serie "E", folio 4133 y sgts., del año 2014, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO, HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, ANTONIO AUGUSTO TURRO VELAZQUEZ, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM y ROBERTO AGUILAR ALMASIO.- Y, por escritura publica Nº 25, pasado ante mí en fecha 27 de febrero del 2019, e inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Poderes, bajo el Nº 370, folio 1797, Serie "A", el 5 de marzo del 2019, la Firma "CONDOR" S.A.C.I. otorgó Poder Especial a favor de los señores: ROLAND OTTO OSCAR QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN, ARMIN HAHNER STOLLMAIER, NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA y ROBERTO AGUILAR.- Que, en cumplimiento a lo resuelto por el Directorio, por este acto revocan los referidos poderes en todas sus partes, quedando los mismos desde este instante sin valor ni efecto legal alguno, solicitando se expida copia de la presente para su toma de razón donde corresponda.- Y los señores **GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** y **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO**, en nombre y representación de la Firma **"CONDOR" S.A.C.I**, prosiguen diciendo: Que por

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel /Fax 492 630
Asuncion - Paraguay

este acto confieren **"PODER ESPECIAL"** a favor de los señores: **GUILLERMO WALTER EMILIO GUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** con cédula de identidad Nº 484.556; **ROLAND OTTO OSCAR GUELLMALZ RUCKELSHAUSEN** con cédula de identidad Nº 629.323; **OTILIA BIRILA CORONEL DE ARECO** con cédula de identidad Nº 400.395; **HUGO ERARDO ALMEIDA MENDEZ** con cédula de identidad Nº 558.023; **ARMIN HARNER STOLLMAIER** con cédula de identidad Nº 1.054.658; **OSCAR ENRIQUE ROJAS AYALA** con cédula de identidad Nº 1.229.790; **NORMA BEATRIZ NUSSBAUM GARCIA** con cédula de identidad Nº 2.210.234; **EDITH RAQUEL GONZALEZ ALVARENGA** con cédula de identidad Nº 3.877.886, y **SERGIO ANTONIO ROJAS ORTEGA** con cédula de identidad Nº 3.807.619, para que dos cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta en nombre y representación de **"CONDOR" S.A.C.I.** se presenten ante Entidades Públicas, Privadas y Binacionales, especialmente ante la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, e intervengan con amplias facultades en Licitaciones Públicas, Concursos de Precios, Licitación por Concurso de Ofertas, Contrataciones Directas, Contrataciones por Excepción, Convenio Marco, Acuerdo Nacional, Compras Conjuntas y cualquier otro procedimiento de contratacion, incluyendo todas las modalidades de contratacion como la Licitacion con dos etapas de evaluación, Precalificaciones de firmas, Subasta a la Baja Electrónica u otras convocatorias públicas o privadas que se realicen, presentándose al efecto ante las personas jurídicas, privadas o públicas, entes autónomos, autárquicos y otras entidades juridicas de cualquier naturaleza, incluidas las Organizaciones no Gubernamentales (ONGs), presentando ofertas económicas y técnicas, carga de ofertas y presentación de lances

Es Fotocopia del Original.CONSTE

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE
...ARIA ZUBIZARRETA
...o Público Reg. Nº 900
...ado 446 c/ Alberdi
...el /Fax 492.630
...ncion - Paraguay

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Teléf. 491.539 - Asunción - Paraguay

SERIE BI

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

en Subastas Electrónicas, así como cualquier otra propuesta que sea requerida para participación de una convocatoria o presentación de una oferta, suscripción y presentación propuestas u ofertas electrónicas, pudiendo firmar todos los documentos que sean necesarios dentro de un proceso de contratación, incluyendo el o los contratos con las citadas personas jurídicas públicas o privadas, presentación de garantías de mantenimiento de oferta, de anticipo y de fiel cumplimiento de contrato, firma de adendas o convenios modificatorios de contratos que sean requeridos por Convocantes, gestión y presentación de cualquier garantía extracontractual o contractual que sea requerida para la presentación de ofertas o ejecución de contratos, incluyendo la presentación de declaraciones juradas, presentar escritos, impugnar documentos, defender la posición de "Cóndor" Sociedad Anónima Comercial Industrial en cualquier procedimiento de contratación pública y administrativo, y realizar todos actos y gestiones vinculados a los mismos con las facultades y cláusulas propias a esta clase de mandato, realizando en fin cuanto más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- En el ámbito administrativo, se otorgan amplias facultades a favor de los apoderados para que se presenten ante la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS para promover protestas contra disposiciones de Pliegos de Bases y Condiciones (PBC), Adendas o Cartas de Invitación, presentar manifestaciones bajo fe de juramento, constituir domicilio, promover y contestar protestas contra el resultado de adjudicaciones, impugnar resoluciones de adjudicación e informes de evaluación, formular y

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 344 c/ Alberdi
Tel./Fax: 492.630
Asuncion - Paraguay

contestar denuncias, interponer y contestar recursos de reconsideración, interponer recursos de aclaratorias, solicitar e intervenir en procedimientos de avenimientos, prestar conformidad para la celebración de acuerdo de avenimiento o rechazar la celebración del mismo, presentar escritos, descargos y documentos de todo tipo, intervenir y representar a la firma "Cóndor" S.A.C.I. en procedimientos de sumarios administrativos, investigaciones de oficio, investigaciones preliminares y verificaciones de contratos en los que intervenga o sea parte la empresa, intervenir y ejercer la representación de la empresa en todos los expedientes electrónicos que sean tramitados (en forma electronica o por medios remotos) a través del sistema de la DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS en los que sea parte interviniente la firma "Cóndor" S.A.C.I.- En el mismo sentido, se faculta a los apoderados a practicar los siguientes actos y diligencias: Presentar los documentos internos de "Cóndor" S.A.C.I. que sean requeridos por la **DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP)**, presentar e impugnar escritos, ofrecer e impugnar pruebas, ofrecer garantías, desistir de una protesta, desistir de un recurso de reconsideración, desistir de una denuncia, formular allanamientos, formular consultas, solicitar y participar de audiencias, retirar documentos y cedulas de notificación y realizar los tramites administrativos en representación de la firma "Cóndor" S.A.C.I. que guarden relación con la Ley Nº 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", sus Modificaciones y Reglamentaciones pertinentes.- Asi tambien se les faculta a que se presenten ante la **ITAIPU BINACIONAL** y la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**, en todos los

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 765 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

procesos de contrataciones, sean licitaciones, de concurso de precios, de concurso limitado de precios, de subastas, de subastas a la baja y de concurso de méritos, sean nacionales, binacionales o internacionales, para las contrataciones de obras y servicios, locaciones, compras y enajenaciones, así como para la celebración de convenios y otras formas de destino de recursos y de los bienes de **ITAIPU BINACIONAL** y la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA**.- A tal efecto, los apoderados, en la forma descripta, podrán suscribir y presentar los documentos requeridos en los Pliegos de Bases y Condiciones de las licitaciones, presentar y suscribir ofertas, presentar ofertas electronicas, con mandato suficiente para comprometer al proponente, participar de los actos de apertura de los sobres, audiencias, presentar aclaraciones, escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer observaciones, hacer mejoras de ofertas, pudiendo en el mas amplio sentido formular observaciones, protestas o impugnaciones, contratar polizas de seguro o garantías bancarias para garantizar una oferta, un contrato u otro documento, firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o de los Pliegos de Bases y Condiciones, pedir copias, fotocopias de toda clase de documentos, suscribir los contratos y sus modificaciones que sean pertinentes, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la Sociedad otorgante, y en fin, hacer y practicar cuantos actos y diligencias sean necesarios para el buen cumplimiento del presente mandato dentro del marco de los procesos licitatorios de la

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE..... ... .

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. Nº 900
E V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel /Fax 492.630
Asuncion - Paraguay

ITAIPU BINACIONAL y la **ENTIDAD BINACIONAL YACYRETA.- CONSTANCIAS NOTARIALES:** La Firma **"CONDOR" S.A.C.I,** cuenta con el Certificado de cumplimiento Tributario Nº 427100637468 de fecha 31/07/20 y válido hasta el 30/08/20.- Informados los comparecientes del texto de este instrumento, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- Leida que les fue a los comparecientes, de quienes recibí personalmente la declaración de voluntad, se ratifican en su contenido y la firman como dicen acostumbran hacerlo, por ante mí el Autorizante, doy fe.- FDOS: GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN.- OTILIA BIRULA CORONEL DE AREDO.- ANTE MI: CANUTO RASMUSSEN.- HAY UN SELLO.-

Es Fotocopia del Original.CONSTE

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 706
Telef. 491.538 - Asunción - Paraguay

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 706
Telef. 491.538 - Asunción - Paraguay

Colegio de Escribanos del Paraguay
Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia
HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BO Nº 6890963

ESCRIBANO : CANUTO RASMUSSEN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : NTRA.SRA.DE LA ASUNCION 766 C/HUMAITA
REGISTRO : 61

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
CONSTE.......
JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax. 492.630
Asunción - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 61
folio 375 Y SGTS, del Protocolo de la División COMERCIAL
Sección " B " del Registro Notarial Nº 61
con asiento en LA CAPITAL
y autorizada por EL ESCRIBANO PUBLICO CANUTO RASMUSSEN
en el carácter de TITULAR de dicho Registro,
expido esta PRIMERA copia para SR.GUILLERMO GUELIMALZ RUCKELSHAUSEN Y OTROS a los CUATRO días del mes de AGOSTO del año 2.020.-

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491 539 - Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original.CONSTE

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Ntra. Sra. de la Asunción 766
Teléf. 491 539 - Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes
Revoc. y nuevo poder -
Asunción 06 **Mes** 08 **Año** 202
Entrada Nº 10500492 **Hora:** 10:31:53
Número: 684 **Folio:** 4122 **Serie:** **B**
Reingreso:

ROSALBA C. BENITEZ C.
REGISTRADOR

ABG. y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
SECCIÓN PODERES Y BUQUES
DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

CINTHIA FLEITAS
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

N-LQ 2889335 S N

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Publico - Reg. Nº 900
E.V. Haedo 446 c/ Alberdi
Tel./Fax. 492.630
Asunción - Paraguay

Es Fotocopia del Original.CONSTE

ENRIQUE SILGUERO
D.G.R.P. - Secc. Comercio
Jefe Interino

CÁNDIDO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Telef. 491 639 Asunción - Paraguay

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONSTE.....

JOSE MARIA ZUBIZARRETA
Escribano Público - Reg.
E V. Haedo 446 c/ Al
Tel /Fax. 492 630
Asuncion - Paragu

RUC: 80005191-2

28893355

28893355N

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

LIQUIDACION DE INSCRIPCIONES

Identificación del profesional interviniente	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CANUTO RASMUSSEN VIEDERGEAS	228693

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CONDOR SACI .	80002514-8
GUILLERMO WALTER EMILIO QUELLMALZ RUCKELSHAUSEN	484556

Detalles

Nº 61	**Protocolo** Comercial B	**Fecha documento**	31/07/2020
Hoja de Seguridad	6890963	**Avaluacion fiscal**	0

Conceptos	**Monto imponible**	**Moneda**	**Cambio**	**Cantidad**	**Monto**
Revocacion de Poder	0		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	3	126.510
Poder (General-Especial-Extranjero)	33.736		1	1	33.736
T.E. 50% Jornal Mínimo - Ley 118/91	42.170	GS	1	2	84.340
			TOTAL A PAGAR		278.322

Son guaraníes (en letras) doscientos setenta y ocho mil trescientos veintidos

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años).

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACIÓN	05/08/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACIÓN	10/08/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Es Fotocopia del Original CONSTE

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 765
Teléf. 491 538 - Asunción - Paraguay

CANUTO RASMUSSEN
NOTARIO Y
ESCRIBANO PÚBLICO
Reg. 61
Nra. Sra. de la Asunción 765
Teléf. 491 538 - Asunción - Paraguay